Año de 1943 Viernes 16 de Abril Núm. 46

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Trancribiendo relación de aspirantes a ingreso en el escalafón de Secretarios de Aministración Local, de tercera categoría, admitidos a la práctica de los cursillos que previene la ley de 14 de Octubre de 1942.

....

SEGOVIA

Agüero Herrero, Heriberto.
Arranz Alvarez, Alvaro.
Arribas Francisco, Felipe.
Arribas Villataro, Constantino.
Arribas Villataro, Heliodoro.
Antoranz de Antona, Doroteo.
Benito Bartolomé, Agustín.
Cantalejo García, Germánico.
Crespo Moradillo, Anacario.
García Manso, Antonino.
Gay Garzón, Bibiano.
Gil Marinas, Mariano.
Gómez Tardón, Braulio.
Gómez Illanas, Alberto.
González Casanova, Francisco.
Ibáñez Arranz, Segismundo.
López Bernardo, Silvano.
Martín Martín, Román.
Marinas Lobo, Víctor.
Mínguez Luengo, Ramón.
Santos Vázquez, Luciano.
Sancha de Frutos, Luis.
Rivero Lozano, Julián.
Pérez Herranz, Julián.
Pérez de la Cámara, Manuel.

Esta Dirección General ha acordado publicar la adjunta relación de los señores que han justificado hallarse comprendidos en los apartados a), b) y c) del artículo 1.º de la ley de 14 de Octubre de 1942.

Se concede un plazo que terminará el día 20 del actual, para que cuantos no figuren en la misma y se crean con derecho a ingresar en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local que hubieran solicitado en el plazo que oportunamente fué concedido, puedan formular la procedente reclamación, bien entendido que no se tendrá en cuenta las que no se presenten acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, que son los señalados en la orden de este Ministerio de 30 de Octubre último, expedidos en la forma que en la misma se previene.

Madrid, 8 de Abril de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Del B. O. del E., 9 de Abril n.º 99)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direcciòu General de Administración Local

Relación de las poblaciones en las que tendrán lugar los cursillos para Secretarios de Administración Local de tercera categoría en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 14 de Octubre de 1942.

Como complemento a la relación du aspirantes a ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 9 del actual; se hace saber a cuantos figuran en la misma que para la práctica de los cursillos que previene la ley de 14 de Octubre de 1942 deberán presentarse el día 1.º de Mayo próximo, en los Colegios provinciales de las capitales que se indican a continuación, excepto los que deban verificarlo en Santiago de Compostela, que se presentarán en la Universidad.

Los que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 del actual, incluídos en las provincias de Valladolid y Palencia, en........	Valladolid.
Salamanca, Zamora y Cáceres, en........	Salamanca.
Tenerife y Palmas, en........	Tenerife.
Zaragoza, en........	Zaragoza.
León y Oviedo, en........	León.
Granada, Jaén, Córdoba, Almería y Málaga, en........	Granada.
Teruel, en........	Teruel.
Barcelona, Tarragona y Baleares, en........	Barcelona.
Burgos y Logroño, en........	Burgos.
Lugo, La Coruña, Orense y Pontevedra, en........	Santiago de Compostela.
Sevilla, Cádiz, Huelva y Badajoz, en........	Sevilla.
Alicante, Castellón, Valencia, Albacete y Murcia, en....	Valencia.
Vizcaya, Santander, Guipúzcoa y Alava, en........	Bilbao.
Avila y Segovia, en........	Avila.
Cuenca, en........	Cuenca.
Gerona, en........	Gerona.
Huesca, en........	Huesca.
Lérida, en........	Lérida.
Madrid, Toledo y Ciudad Real, en........	Madrid.
Guadalajara y Soria, en........	Guadalajara.

Esta relación, juntamente con la de admitidos a los mencionados cursillos, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 99, de fecha 9 del actual, se insertará, con toda urgencia, en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Abril de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(Del B. O. del E., 13 Abril, n.º 103)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando concurso-subasta de material automóvil no útil a la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Creada la Agrupación Automóvil de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en virtud de decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de Mayo de 1939, y contando con material que, por su poca capacidad de carga o estado de uso, no le hace apto para los servicios de abastecimientos, pero que se encuentran, sin embargo, en condiciones de ser aprovechados para la incorporación a la economía nacional, al servicio de los particulares.

Esta Comisaría General, previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, acuerda sacar a concurso-subasta ciento catorce camiones Fiat, con arreglo a las siguientes normas y condiciones que han de regular su enajenación:

Primera. Se crea una Comisión, integrada por el jefe de la Agrupación Automóvil, como Presidente; el Jefe de Material; el Jefe de Talleres y el Cajero Habilitado de la citada Agrupación, este último como Pagador, y por un representante del Sindicato Nacional del Metal, Sección del Automóvil, que efectúe la venta de los ciento catorce camiones Fiat, modelo 618, no útiles a la Agrupación Automóvil.

Segunda. Los vehículos se venderán por unidades sueltas o en lotes, según acuerde la Comisión creada al efecto.

Tercera. Cada vehículo o lote de ellos que se saque a la venta se le asignará por la Comisión un precio tope o máximo y un precio mínimo de tasación.

Si alguna de las ofertas fuese superior al precio tope, se considerará automáticamente rebajada a esta cifra.

Cuarta. Dado el número de vehículos que se sacan al concurso-subasta, podrá la Comisión acordar que se celebre ésta con distintos intervalos de tiempo; en este supuesto, las ventas parciales se anunciarán oportunamente y por una sola vez en el *Boletín Oficial del Estado*, y en dos diarios de Madrid, con la suficiente anticipación al día que se señale para cada venta, verificándose ésta en día laborable y en el lugar, día y hora que se fije en el anuncio.

Quinta. Las proposiciones de compra se harán por escrito, en sobre cerrado, con la indicación de «Presidente de la Comisión para la venta del material automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

a) Las proposiciones se extenderán en la clase de papel sellado que correspondan.

b) Los autores de las proposiciones deberán acompañar documentos acreditativos de su personalidad y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Asimismo acreditarán los servicios a que han de dedicar los vehículos en el caso de adjudicación, mediante declaración jurada y certificación del Organismo oficial de que tales servicios dependan o se relacionen.

c) Para poder tomar parte en el concurso-subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que acrediten haber ingresado como fianza en metálico, en la Caja de la Agrupación Automóvil, el cinco por ciento del precio tope marcado por la Comisión a cada vehículo a que opte, cuya cantidad será devuelta a los no adjudicatarios inmediatamente después de verificar el concurso-subasta.

d) Al entregar en la Caja de la Agrupación Automóvil la fianza de que se habla en la condición anterior, los licitadores depositarán también bajo sobre cerrado y lacrado sus pro-

posiciones de compra y demás documentos. Los sobres serán uno para cada vehículo o lote que se solicite, debiendo hacer constar en su exterior el día fijado para su venta.

De los sobres y fianzas se entregará por la Caja de la Agrupación los oportunos recibos.

La presentación de proposiciones y entrega de fianzas, para todas las ventas que se realicen, habrá de hacerse precisamente a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, aun en el supuesto de que la Comisión acuerde celebrar ventas parciales en los días que oportunamente señale. La admisión quedará cerrada la víspera de celebrarse la primera subasta.

e) El acto dará comienzo con la lectura del anuncio e instrucciones sobre la adjudicación de vehículos y forma de resolver los empates a que se refiere el párrafo siguiente.

f) El Presidente abrirá los sobres que correspondan a cada subasta por el orden de entrada, dándose lectura a los pliegos que contengan.

Una vez terminada la lectura de las proposiciones, se formará por el Secretario de la Comisión un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el «conforme» del Presidente y el «intervine» del Habilitado.

Las condiciones de preferencia para la adjudicación de vehículos entre los licitadores, así como la forma de resolver los empates, serán objeto de normas especiales, que dictará esta Comisaría general, y de las cuales se dará lectura antes de dar principio al acto.

g) Una vez terminada la licitación, el Presidente declarará adjudicado el material con carácter definitivo. El adjudicatario vendrá obligado a entregar el importe total de su oferta, por cuya cantidad se le expedirá el oportuno documento.

En caso de no hacerlo, el adjudicatario perderá el importe de la fianza depositada y quedará nula dicha adjudicación.

h) Las fianzas correspondientes a las proposiciones que fueran desechadas se devolverán inmediatamente después de terminar el acto del concuso-subasta, así como los demás documentos que acompañen a las mismas.

i) Serán de cuenta de los adjudicatarios de los vehículos o lotes que comprendan cada concurso-subasta y proporcionalmente al valor de las respectivas adjudicaciones, el importe de los gastos que haya ocasionado aquéllas.

j) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales y tributarias que están en vigor.

k) Todo cuanto no aparezca consignado o previsto oficialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos vigentes para estos actos.

Sexta. A partir del momento en que un adjudicatario haya satisfecho el importe de su vehículo, podrá retirar éste del lugar del aparcamiento.

El derecho a retirar el vehículo caducará a los cinco días naturales, a contar de la fecha de adjudicación. En caso de no hacerlo, el adjudicatario perderá la adjudicación y el veinte por ciento del precio pagado por el material, devolviéndose el resto.

Séptima. Para la valoración de los vehículos, la Comisión tendrá en cuenta la orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de Enero de 1940, la aclaración a la misma de 6 de Junio de 1941 y orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de Febrero de 1943.

Octava. Los licitadores que deseen tomar parte en las ventas pueden examinar previamente los vehículos que vayan a ser objeto de ellas, en el lugar, día y hora que se fijen en el anuncio.

Lo que comunico a V. S. parara su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de Abril de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la venta del material automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.120-A C.

(Del B. O. del E., 8 Abril, n.° 98).

878

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 684

Fija precios de carnes

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de los corrientes la orden del Ministerio de Agricultura de 10 del actual, aclarando lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la de igual Ministerio de 5 de este mes, sobre precio de carnes y que dió origen a la circular de esta Jefatura número 681, queda aclarada igualmente la citada circular en el sentido siguiente:

Los precios que regirán para el kilogramo canal de las distintas especies de producción en esta provincia, serán los siguientes:

Vacuno mayor

En los meses de Abril, Agosto y Septiembre, 5,75 pesetas.

Vacuno menor

En Abril, Agosto y Septiembre, 6,35 ídem.

Lanar y cabrío mayores

En Abril, Agosto y Septiembre, 4,35 ídem.

Lanar y cabrío menores

En Abril, Agosto y Septiembre, 4,95 ídem.

Lanar lechal (en régimen de lactancia absoluta)

Todo el año, 6,95 ídem.

Cerda

Desde 1.° de Marzo hasta 31 de Octubre, 5,10 ídem.

Los precios de venta al público de las distintas clases de carne, serán, hasta tanto se dicten de una manera definitiva por la Superioridad, los determinados en la circular número 681 de esta Jefatura de 7 de Abril de 1943.

Segovia, 13 de Abril de 1943.

El Gobernador accidental,
José Riera Aisa

Para conocimiento del público en general.

Para conocimiento y cumplimiento del señor subdelegado de la C. R. A. G. A., de los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, de los industriales afectos al ramo de la carne del Sindicato de la Alimentación y demás autoridades a mis órdenes.

889

Diputación Provincial de Segovia

CIRCULAR

Hallándose en descubierto varios Ayuntamientos de esta provincia por el concepto de aportación municipal forzosa de años anteriores, así como también del primer trimestre vencido del corriente año, y con el fin de evitarles los perjuicios que el retraso de dicho pago pudiera acarrearles, ruego a los Ayuntamientos morosos se pongan al corriente con esta Diputación en el pago de los atrasos dentro del plazo de ocho días; bien entendido que de no verificarlo en dicho tiempo, se les exigirá por la vía de apremio.

Segovia, 14 de Abril de 1943.—El Presidente accidental, Alfonso Arroyo.

870

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Contribución de usos y consumos

Vinos y sidras de todas clases

CIRCULAR

En el Boletín Oficial de la provincia número 36, correspondiente al día 24 de Marzo último, se publicó una circular de esta Administración de fecha 15 del mismo mes, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la ley de 31 de Diciembre de 1942 y en la orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Febrero de 1943, se ordenaba a todos aquellos Ayuntamientos de la provincia que no tienen establecido arbitrio sobre vinos, sidras y chacolís, la remisión a esta oficina de una relación comprensiva de los siguientes extremos:

1.° Número de habitantes del Ayuntamiento.

2.° Número de establecimientos que se dedican a la venta de vinos y sidras al por menor.

3.° Consumo aproximado de vino y sidra en el término municipal durante el año 1942.

Hasta el momento actual han cumplido el servicio citado casi la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia; pero son muchos los que lo han hecho en forma que hace precisa una rectificación. Unos han formulado dicha relación teniendo en cuenta el vino y sidras vendidos únicamente en los establecimientos matriculados al efecto, con lo que las cantidades declaradas son inferiores a la realidad. Otros han considerado como establecimientos dedicados a la venta de vinos y sidras únicamente aquellos que están matriculados. Tanto unos como otros han de considerar, a los efectos de la repetida relación, que deben de incluirse en la misma las cantidades vendidas por los cosecheros, centradas en el término municipal por cualquier medio, para el consumo dentro del mismo.

Por ello espera esta Administración que, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente circular, se procederá por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia a rectificar los datos relacionados, siempre que los presentados contengan algún error por cualquier causa, en la seguridad de que de no hacerlo así, serán sancionados, sin perjuicio de proceder a fijar los cupos correspondientes a cada término municipal, no por los datos figurados en la relación, sino de conformidad con lo que determina el número 2 de la orden ministerial de 26 de Febrero último, publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 22 de Marzo próximo pasado.

A los Ayuntamientos que todavía no han cumplido el servicio de referencia se les advierte que de no hacerlo dentro del expresado plazo de cinco días, se les aplicarán las sanciones procedentes, sin más aviso. Dichos Ayuntamientos son los siguientes:

Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Monte, Aldea Real, Aldeasoña, Aldehorno, Aldeonte, Barbolla, Calabazas, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Cedillo de la Torre, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, Fuentidueña, Laguna de Contreras, La Losa, Marazuela, Matabuena, Moraleja de Cuéllar, Muñopedro, Orejana, Pajarejos, Pradales, San Pedro de Gaíllos, Santa María de Riaza, Santa Marta del Cerro, Santiuste de Pedraza, Torreadrada, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Valdevacas de Montejo, Valdevacas y El Guijar, Valvieja, Villaverde de Montejo y Yanguas de Eresma.

Segovia, 13 de Abril de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

869

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Se hace saber a los Maestros que tomaron parte en las oposiciones a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, que su documentación obra en esta Dependencia y pueden pasar a recoger los documentos o solicitar su remisión.

Segovia, 13 de Abril de 1943.—El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.

2754

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 27 de Octubre de 1042.

En la ciudad de Segovia a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once y media de su mañana previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores de la Excma. Diputación provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas, y D. Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval.

Declarada la abierta sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios de lactancia las peticiones que formulan los siguientes interesados:

Julio González, casado, jornalero y vecino de Segovia, para la lactancia mercenaria de su hija gemela Damiana.

Juan Sebastian, íd., obrero agrícola y vecino de Villar de Sobrepeña, para su hija, también gemela, María Angeles; y

Candelas Garcimartín, soltera y vecina de Sangarcía, para lactar a su hijo Demetrio, de padre desconocido.

Beneficencia provincial. — Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Eugenia García de Herranz, casada, mayor de edad y vecina de Ortigosa del Monte, solicitando la sea entregado su hijo Eugenio García Herranz, acogido en la Residencia Provincial, para tenerle en compañía y atender a su educación; la Comisión, de conformidad con los informes emitidos por el señor Direcctor de dicha Residencia y Negociado correspondiente, acuerda autorizar al indicado Sr. Director para que, previas las formalidades reglamentarias, entregue el niño acogido Eugenio García, a su madre, la solicitante, Eugenia García.

Idem.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias haga entrega de los niños acogidos Alfredo, Manuel y José María Calvo Muñoz, a la madre de los mismos María Calvo Muñoz, mayor de édad, soltera y vecina de San Rafael, cuya interesada se ha presentado ante dicho señor Director expresando el deseo de llevarse a sus indicados hijos.

Idem.— Dada cuenta de escrito que a la Diputación dirige el Sr. Alcalde de Cedillo de la Torre, enviando instancia que a dicha Alcaldía formuló la vecina de indicado pueblo de Cedillo, Eloisa Hernida Alvarez, casada, solicitando sean asilados, con carácter provisional, en establecimiento benéfico, sus hijos Carola, José y Carmen Velázquez Hernida, de 11, 7 y 5 años de edad, a los que no puede sostener por carencia absoluta de bienes y encontrarse gravemente enfermo su esposo y padre de dichos niños; la Comisión acuerda interesar de la citada Alcaldía de Cedillo de la Torre antecedentes sobre la pobreza de la peticionaria y familiares.

Hospitalización de enfermos.—La Cuesta.— Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido don Valeriano Dominguez, mayor de edad y vecino de La Cuesta, solicitando sea relevado o rebajado el importe del pago de seis pesetas por estancia que cause en el Hospital de la Misericordia su hija Guadalupe Domínguez Robledo, que como obligación le ha sido impuesta por la Diputación, ya que su posición económica no permite ese pago; la Comisión acuerda pedir antecedentes a la Alcaldía de La Cuesta sobre la posición económica que goza el peticionario y sus familiares.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor Don Juan Herrero Garrido para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras, proceda a la recepción de reparación del firme de los kilómetros 2 al 7 del camino vecinal de Cúellar a Membibre de la Hoz, cuyas obras ha dado por terminadas el contratista Sr. Gómez Sombrero.

Idem.—De conformidad con la propuesta hecha por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado para el próximo año de 1943, resultando el total de los caminos incluídos en dicho plan con una longitud de kilómetros 542.489,40 y un coste de conservación presupuesto de 2.373,865,62 pesetas, y que el referido plan sea remitido a informe del Sr. Ingeniero de Obras Públicas de la provincia.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Direcctor de Vías y Obras provinciales, detallando las obras que son preciso ejecutar en varios caminos de la provincia damnificados por las tormentas descargadas en varias zonas el día 17 de Agosto último, determinando las obras y forma de ejecución de las hechas y de las qne procede efectuar.

Obras provinciales.—La Comissión acuerda que el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vias y Obras, inspeccione los daños causados en los muros de la Iglesia parroquial de Palazuelos de Eresma, como consecuencia de la construcción del camino que cruza por dicho pueblo, según manifiesta en escrito el Cura ecónomo de dicha Parroquia D. Mauro Amo Alamo.

Accidentes del trabajo.—De conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, el día 13 del actual al obrero Félix Gilmartín Tardón, de Segovia, la Comisión acuerda hacerse solidaria en concepto de patrono del accidente ocurrido al Sr. Gilmartin Tardón, liquidando el mismo hasta el día 16 que fué dado de alta, en armonía con lo que determina la legislación vigente, e interesar del facultativo D. Segundo de Andrés Gilsanz remita la minuta de sus honorarios y factura de los gastos de farmacia que con dicho motivo se hayan originado, para proceder a su abono.

Idem.—De conformidad por el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el accidente de trabajo ocurrido en obras de la Diputación al obrero Miguel Martín Peña, de Sacramenia, el día 10 de los corrientes; la Comisión acuerda hacerse solidaria en concepto de patrono, del accidente ocurrido al Sr. Martín Peña, designar al facultativo de Cuevas de Provanco D. Francisco Tejedor Ilanas, para que continúe prestando su asistencia al lecionado hasta su total curación y reconocer al mismo el derecho a percibir los haberes que determinan las vigentes disposiciones relacionadas con accidentes de trabajo.

Subastas.—Celebradas el día 16 de los corrientes las primeras subastas de las obras de reparación del firme y supresión de badenes de los kms. 1 al 5,200 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, y las de reparación del firme de los kms. 0,440 del 6 al 10 de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la adjudicación provisional, hecha a los únicos licitadores, señores de Santos Martín y Martinez Mateos, respectivamente, la Comisión acuerda acjudicar definitimente la primera de dichas obras a D. Matías de Santos Martín, en la cantidad de 90.503,00 pesetas, y la segunda a D. Tomás Martínez Mateos, en la cantidad de 71.990,00 pesetas, requiriendo a los indicados contratistas para que en el plazo de diez días cumplan con lo que determinan las disposiciones vigentes, para llegar a la formalización de la escritura pública, por exceder el gasto que ocasionan dichas obras de 50.000,00 ptas.

Cédulas personales.—Ultimada definitivamente la formación del padrón de cédulas personales de la Capital y lista cobratoria y llene de las matrices respectivas, cuyo número es de 6.070, hojas declaratorias, que a razón de 0,50 céntimos de peseta cada una suma 3.035,00 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, acuerda se ordene el pago de dicho servicio extraordinario, a los funcionarios que han llevado a cabo los trabajos, en la forma que ya tiene acordada la Corporación.

Recaudación de cédulas.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa la petición fomulada, cerca de la Corporación, por don Julio Montalbán, Recaudador del impuesto de cédulas personales de la Capital, interesando la mejora o aumento del tanto por ciento de recaudación que la Excma. Diputación le señaló en su día por dicha recaudación.

Ordenanzas.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa para estudio los proyectos de ordenanzas presentados por el Sr. Interventor de la Corporación, relativos al BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial y estancias de dementes en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Canciones populares.—Dada cuenta de atento oficio que a la Corporación ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputación provincial de León, trasladando el acuerdo de aquella Comisión Gestora, adoptado en el sentido de obsequiar a todas las Diputaciones españolas con un ejemplar del cuaderno (1.° de la colección de canciones maragatas que está publicando) «La Esfinge Canta» del Maestro don Ramón González Barrón, colección de las canciones presentadas al concurso de Canciones Regionales Leonesas, celebrado en León en las fiestas de la Victoria del año 1939; la Comisión acuerda dar las más expresivas gracias a la Diputación de León por el envío del cuaderno de las canciones populares antes indicadas.

Donativos.—Dada cuenta de atenta carta que al Sr Presidente de la Corporación ha dirigido don Valeriano Fernández, natural de Aldeanueva del Monte y residente en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), donde presta sus servicios como Agente de Policía secreta, con cuya carta envía un donativo de 25,00 pesetas para los Establecimientos de Beneficencia; la Comisión acuerda recibir el dontivo, entregándoselo al Sr. Director del Establecimiento para que le dé el adecuado destino en bien de los acogidos, y expresar al Sr. Fernández la gratitud de la Excma. Diputación por su generosidad.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada del escrito que la ha dirigido Sor Angeles María Aquerreta y Paternain, comunicando haber sido nombrada Madre Superiora del Manicomio de Mujeres de Ciempozuelos (Madrid), en cuyo cargo se ofrece a la Corporación.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfaccción de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado Español, agradeciendo a la Corporación el telegrama de felicitación que le fué enviado con motivo de su fiesta onomática.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 7, 17 y 27 del próximo mes de Noviembre para celebrar sus sesiones ordinarias y los días 27 y 28 del mismo mes, para celebrsr las extraordinarias de presupuestos.

Fundación González.—Participado por el Sr. Presidente de la Corporación haber sido propuesto por el Consejo de Inspección de la Fundación González a la Exma. Diputación como Pratrono, el nombramiento de Maestro interino de la Escuela de la citada Fundación al único concursante, don Guillermo Morato Villar, con el sueldo anual de 1.500 pesetas a percibir de los fondos de la Fundación, 750,00 para alquiler de casa, pagadas por Escuela Elemental del Trabajo; la Comisión acuerda de conformidad con dicho nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

864

BERNARDOS

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada hoy, ha acordado la celebración de subasta para la construción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en contra de dicho acuerdo; pues transcurrido, no será atendida ninguna.

Bernardos, 10 de Abril de 1943. El Alcalde, Luis Herranz

859

MADRONA

Don Anastasio Bernardo Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrona.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento utilizar como ingreso del presupuesto del año 1943, el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.° del año residieran en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben de contribuir en la parte personal y además las personas naturales o las juridicas que obtengan en este término municipal alguna renta por posesión de inmuebles o derechos reales sobre ellos o por rendimientos de explotación agricola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deban ser objeto de gravamen en una y otra o en ambas partes real y personal del repartimiento.

El contribuyente que dejara de presentar relación, le serán estimadas sus utilidades por las Comisiones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrona, 15 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Anastasio Bernardo.

861

VILLACASTIN

Aprobado por esta Comisión Gestora el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obligaciones de primer establecimiento, durante el ejercicio del año actual, se anuncia al público, según determina el artículo 300 del vigente estatuto municipal y 5.° del reglamento de Hacienda, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado el citado presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y verificar en los quince días siguientes, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villacastin, 10 de Abril de 1943.—El Alcalde accidental, Antonio González.

RIAZA 856

Don Juan Bautista de Miguel Pérez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento nacional de esta villa de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que la Corporación que presido, en la sesión celebrada el día 30 de Marzo último, acordó por unanimidad la provisión en propiedad turno libre de la Depositaría municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual del 1 por 100 de los ingresos municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Formas de provisión.*—La citada plaza se cubrirá mediante concurso, de entre los que lo soliciten dentro del plazo señalado.

2.ª *Condiciones para optar al concurso.*—Ser español de uno u otro sexo, tener cumplida la edad de 21 años sin exceder de 45, no padecer enfermedad ni defecto físico que dificulten el ejercicio de la profesión, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª *Documentación.*—Queda subsistente en toda su integridad la base 4.ª del anuncio publicado por esta Alcaldía para el mismo fin, con fecha 10 de Junio de 1942, inserto en el Boletín Oficial de la provincia núm. 80, de fecha 6 de Julio de 1942.

4.ª *Plazo para admitir instancias.* El plazo de admisión de instancias será el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

5.ª Para poder tomar posesión la persona que sea designada será requisito indispensable constituir una fianza de 25.000 pesetas en metálico, o valores del Estado.

6.ª La persona que sea designada deberá posesionarse en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se le haga la notificación del nombramiento.

7.ª La falta de alguno de los documentos exigidos será causa suficiente para considerar eliminado del concurso al interesado que no presente toda la documentación completa conforme se exige en la base 4.ª del anuncio referido en la 3.ª del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riaza, 1.º de Abril de 1943.—El Alcalde, Juan B. de Miguel.—P. A. de la C. G.: El Secretario, A. Cruz.

TRESCASAS 844

Por el presente anuncio se requiere a todos los contribuyentes que tengan variación en sus riquezas, tanto rústica como urbana, presenten sus declaraciones de transmisión en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes de Abril, acompañando los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Trescasas, 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Hilario Gómez.

853

HONTALBILLA

Solicitado por el vecino de esta localidad don Angel Marañón Polo, le sea concedida para edificar una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de dieciocho metros de fachada por veinte metros de fondo, que linda al Poniente, con la entrada en este pueblo de la carretera de Yanguas a Peñafiel; al Mediodía, con camino de servidumbre pública, y al Levante y Sur, con canalillo de desagüe de aguas residuales.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria, tiene acordado que dicha petición se haga pública por medio de edictos que se publicarán en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante el plazo de quince días puedan formular reclamaciones los vecinos que lo deseen o que consideren que lesionan sus derechos.

Hontalbilla, a 5 de Abril de 1943. El Alcalde, Isidro de Frutos Melero.

857

SANTO TOME DEL PUERTO

Hallándose vacante la Secretaría de la agrupación de los Ayuntamientos de Cerezo de Abajo, Siguero y este de Santo Tomé del Puerto, se anuncia a concurso para su provisión interina entre los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, por el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, haciéndose constar que el sueldo asignado a dicha plaza es de cuatro mil pesetas y la categoría de la misma de 3.ª

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ayuntamiento, como cabeza de agrupación.

Santo Tomé del Puerto, 9 de Abril de 1943.—El Alcalde Presidente, Mariano Esteban.

827

NAVAS DE SAN ANTONIO

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones de características catastrales de las parcelas que forman este término municipal, distribuidas por polígonos que han sido determinadas por el personal facultativo del Servicio de catastro de la riqueza rústica en los trabajos de revisión que de este término se están realizando, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días con objeto de que los propietarios y entidades interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Navas de San Antonio a 7 de Abril de 1943.—El Alcalde, Pedro Polo.

824

PALAZUELOS DE ERESMA

Por el presente anuncio se requiere a todos los contribuyentes que tengan variación en sus riquezas tanto rústica como urbana, presenten sus declaraciones de transmisión en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes de Abril, acompañando los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Haciehda: sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Eresma, 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Telesforo Sanz.

COMISIONES DE EVALUACION

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes del estatuto municipal, formaron las relaciones de mayores contribuyentes e hicieron las designaciones de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit de sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1943; habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores que al final se detallan.

En las Secretarías respectivas quedan expuestos al público los documentos básicos de las siguientes designaciones, a los efectos de reclamaciones, en el término de siete días.

También se hace público que todas las personas que obtengan en sus términos municipales alguna utilidad, presentarán en las Secretarías relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del estatuto dicho, en el plazo reglamentario después de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Las omisiones o inexactitudes en dichas reclamaciones se castigarán conforme previene el estatuto.

Ayuntamientos anunciantes:

MADERUELO

Parte real:

Don José Manuel Alvarez Maldonado y Guitián.
— Alejandro Sanz Martín.
Doña María Guitián Bustamante.
Don Eladio Bayo García.

Parte personal:

Don Federico Bermúdez Martín.
— Narciso García Lorenzo.
— Antonino García Asenjo.

MADRONA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó con arreglo a las disposiciones vigentes, designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que se ha de formar para el año en curso; habiendo correspondido, según los documentos que han servido de base para ello, a los señores siguientes:

Parte real:

Don Simón Herrero Yagüe.
— Agustín Hernández Vinuesa.
— Gregorio Bernardo Prieto.
Hermanos Segovia Martín.

Parte personal:

Don Basiliso de Castro Hernando.
— Santiago García Llorente.
— Filoteo Ayuso Miguel.

RAPARIEGOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 26 de Marzo último, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario en el año de 1943; habiendo recaído dichos cargos en los señores siguientes:

Parte real:

Don Maximino Pérez Villagrán.
— Gerardo Soblechero Rueda.
— Vidal Cid Rojero.
— Alejandro Martín Palacios.
— Amalio García Lozano.

Parte personal:

Don Pedro Pérez, González.
— Francisco Andrés Matilla.
— Toribio Lázaro Hernando.
— Andrés Callejo Calvo.

873

SEQUERA DE FRESNO

SUBASTA

El día cuatro del mes de Mayo a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de mil metros cuadrados, enclavada en el sitio conocidopor «Matas de Carra Riaza», y cuyas características quedan debidamente delimitadas en el pliego de condiciones obrante en Secretaría y por el tipo de tasación de dos mil pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al reglamento vigente y las instancias deberán ir reintegradas con póliza de 4,50 pts. (Cuatro pesetas cincuenta céntimos).

Los pliegos para tomar parte en dicha subasta se presentarán media hora antes de que la Presidencia designe para la apertura de éstos, acompañando a la instancia la cédula personal del licitador.

Serán de cuenta del rematante los gastos de confección y reintegro del expediente, anuncios, derechos reales, gestión técnica, etc.

Si resultare desierta la subasta tendrá lugar la siguiente a los diez días siguientes hábiles de celebrada la primera.

Sequera de Fresno, 10 de Abril de 1943.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con su correspondiente cédula personal de..., clase, número..., tarifa..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm..., y del pliego de condiciones a que se refiere, sobre la enajenación de una parcela propiedad del Municipio, en el sitio de las Matas de Carra Riaza, cuyas características constan en el mencionado pliego, aceptando todas las condiciones del mismo, hace proposición para adquirirla por la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

866

CARRASCAL DEL RIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público qne se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carrascal del Río, 10 de Abril de 1943.-El Alcalde, Santiago de Pablo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

850

SEGOVIA

Don Isidóro Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emilio de la Fuente Ruiz, conocido por José López Montero, de 28 años de edad, natural de Barajas de Melo, hijo de Adrián y Patrocinio, soltero, jornalero, vecino de Madrid, Doctor Salgado, núm. 2 (Puente de Vallecas), y a Carlos Juárez Romero, también conocido por Miguel Suárez Romero, apodado «Barberillo», Viroleso», «Marquesito», «Señorito», «Picao», «Conde», «el Acróbata», «Miguelillo», «Cantaor», «Condesito» y «Duquesito», de 55 años, soltero, barbero, hijo de Francisco y Paula, natural y vecino de Madrid, desconociéndose el actual paradero de ambos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario núm. 151 de 1942, por estafa de mil quinientas pesetas; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los referidos procesados y su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Isidoro Díez-Canseco.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL